

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente*

USHUAIA, 03 NOV. 1999

VISTO la nota de la Legisladora María del Carmen FEUILLADE: Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita se le autorice el reintegro del monto de pasajes y viáticos correspondientes.

Que la legisladora se traslado a la ciudad de Córdoba, en su carácter de Legisladora, para asistir al ciclo de conferencias organizado por la Universidad Católica de Córdoba y el Banco Interamericano de Desarrollo, que se llevó a cabo entre los días 18 de Octubre al 22 de Octubre del cte. año.

Que por razones presupuestarias y la urgencia del traslado de la Legisladora mencionada, no se extendió el pasaje ni los viáticos correspondiente y se deben arbitrar los medios necesarios a los efectos de realizar el reintegro correspondiente al monto de un pasaje aéreo por los tramos USH//BUE/CORDOBA /BUE/USH

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de realizar el pertinente reintegro y los viáticos correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR a la Legisladora María del Carmen FEUILLADE el importe correspondiente a un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/CORDOBA/BUE/USH -según ticket adjunto-, según lo solicitado por la Legisladora FEUILLADE en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2ª.-LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos a la Legisladora mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 277 /99.-

